



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

08 MAR 2021

DECRETO ALC. N° 596 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Mantenimiento de Plazas, Parques y Áreas Verdes año 2021", a cargo de la Dirección a Medio Ambiente, Aseo y Ornato, aprobado por Decreto ALC. N° 55 (06/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.02 – Mantenimiento áreas verdes**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Los Memos N° 82 (05/02/2021), 87 (08/02/2021), 126 (25/02/2021) y 127 (25/02/2021), enviados por el Director de DIMAAO, mediante los cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de los prestadores que se mencionan por prestación de servicios en el programa Mantenimiento de Plazas, Parques y Áreas Verdes año 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios: **Recuperación, Mantenimiento de Plazas, Parques y Avenidas;** en el marco del programa "Mantenimiento de Plazas, Parques y Áreas Verdes año 2021", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Sandra del Carmen Gutiérrez Riffo		400.000.-	01/02/2021	28/02/2021
2	Carolina Fernanda Rojas Ibarra		329.000.-	01/03/2021	30/04/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.02 – Mantenimiento áreas verdes**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt
Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

